

EXPTE. N° 0033-88

ORDENANZA

ARTICULO 1º Autorízase a la Hidro – Eléctrica del Sud de la Ciudad de Oriente a aplicar un aumento a toda factura que se emita a partir del 1º de Febrero de 1988, del 22,76%. Quedando el valor del KWH en =A= 0,3505 (Australes Tres Mil Quinientos Cinco Diez Milésimos).-

ARTICULO 2º Deniégate la aplicación del 13,89% solicitado por única vez.

ARTICULO 3º Las eventuales solicitudes de modificaciones de tarifas, no serán resueltas por este Cuerpo hasta tanto la empresa no cumplimente los requisitos oportunamente o en su defecto que justifique su no presentación.-

ARTICULO 4º Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, Abril 15 de 1988.-

Registrado bajo el número: 0621/88